

Exoneran de proceso de selección la contratación de servicio de línea de transmisión de datos a la red privada del Ministerio

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 236-2006-EF-43

Lima, 8 de mayo de 2006

Vistos: los Oficios N^{os}. 411-2005 y 081-2006-EF/42.01 de la Oficina General de Informática y Estadística y los Informes N^{os}. 113-2006-EF/43.50 y 704-2006-EF/60 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, que sustentan la configuración del supuesto de servicios que no admiten sustitutos, previsto en el inciso e) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N^o 083-2004-PCM para la contratación del Servicio de una Línea de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas (Infovía Com);

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso e) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N^o 083-2004-PCM, están exonerados de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen para la prestación de servicios que no admiten sustitutos y exista proveedor único, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N^o 084-2004-PCM, señala que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. Se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, tales como patentes y derechos de autor, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, así como las municipalidades, a nivel nacional, y las empresas bajo el ámbito del FONAFE registran su información para el Ministerio de Economía y Finanzas a través del SIAF, que utilizan como uno de los medios de transmisión el servicio de Infovía Com, que tiene actualmente un "ancho de banda" de 512 Kbps;

Que, el citado servicio ha previsto ser utilizado a partir del año 2006 por 602 unidades ejecutoras así como por 1831 municipios, a nivel nacional, siendo por tanto necesario incrementar la cantidad de conexiones concurrentes (de 100 usuarios simultáneos a 200), lo cual amerita también que se amplíe el "ancho de banda" para que soporte tal cantidad de conexiones (de 512 Kbps a 1 Mbps), puesto que la capacidad actual resulta insuficiente para poder brindar un servicio adecuado, sobre todo en fechas de "cierre" en las que todas las unidades ejecutoras y operativas transmiten información usando dicho servicio;

Que, Telefónica del Perú S.A.A., es la única empresa que tiene una cobertura de telefonía básica a nivel de todos los departamentos y distritos del país, pudiendo brindar el servicio de Infovía Com a todos aquellos que cuenten con una línea instalada en su local; agregando la Oficina General de Informática y Estadística que existen otras empresas que prestan un servicio similar al requerido por este Ministerio, no obstante sólo pueden ser prestados a nivel Lima o algunos departamentos importantes, pero no cubren todo el territorio nacional;

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente la contratación del Servicio de una Línea de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas (Infovía Com) sólo es posible obtenerlo de Telefónica del Perú S.A.A., por ser la única empresa que brinda cobertura local y nacional del servicio de Infovía Com, en consecuencia su contratación se enmarca dentro del supuesto previsto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por tanto procedería la misma en vía de exoneración bajo la causal de servicios que no admiten sustitutos;

Que, con Resolución Directoral N° 098-2006-EF/43.01 se aprobó la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2006, del proceso de selección de Concurso Público para la contratación del Servicio de una Línea de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas (Infovía Com);

Que, para tal efecto, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 450-2006-EF/43.60 informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación del mencionado servicio;

Que, el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que las adquisiciones y contrataciones exoneradas, se realizarán mediante acciones inmediatas y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la contratación del Servicio de una Línea de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas (Infovía Com) como servicios que no admiten sustitutos, de conformidad con el inciso e) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

Artículo 2.- Exonerar al Ministerio de Economía y Finanzas del proceso de Concurso Público para la contratación del Servicio de una Línea de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas (Infovía Com) que brindará la empresa Telefónica del Perú S.A.A.

Artículo 3.- La contratación a la que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al presupuesto del Pliego 009, Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de doce (12) meses y hasta por el importe de S/. 207 000,00 (Doscientos Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluyendo el Impuesto General a las Ventas.

La realización de las acciones inmediatas correspondientes estará a cargo de un Comité Especial que seguirá el procedimiento dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial, así como los Oficios N°s. 411-2005 y 081-2006-EF/42.01 de la Oficina General de Informática y Estadística y los Informes N°s. 113-2006-EF/43.50 y 704-2006-EF/60, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, serán remitidos a la Contraloría General de la República, y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer, que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración remita la información de la presente Resolución Ministerial al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -CONSUCODE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas